

Plantel 209, Magdalena Contreras
Dirección
Coordinación Operativa
Servicios Administrativos

Dirección del Conalep: Durango #17, Col. San Francisco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10820

Dirección de las Empresa: Selva # 45 Col. Insurgentes Del. Coyoacan C.P. 04530

FOLIO: CEO/209/030/16

Objeto: Prácticas Profesionales
CARTA DE INTENCIÓN

El Lic. Raul Enrique Chávez Helguera, Encargado del Despacho de la Dirección del Plantel Magdalena Contreras del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el (la) Lic. Gerardo Alberto Quezada Camarena; Titular del Despacho de Despacho, actuando en nombre de las Instituciones que representan, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo la (s) siguiente (s) acción (es) de Vinculación:

OBJETO: Prácticas Profesionales

LUGAR DE REALIZACIÓN: Despacho ubicado en Selva # 45 Col. Insurgentes Del. Coyoacan C.P. 04530, Teléfono:

PLAZO DE REALIZACIÓN: 15 de Marzo del 2016 al 15 de Julio del 2016

COMPROMISOS RECÍPROCOS

POR EL CONALEP: Asignar estudiantes del Plantel de acuerdo al perfil previamente solicitado en los meses de Septiembre y Marzo, para la realización de Prácticas Profesionales por un periodo de 4 meses 4 horas diarias para acumular un total de 360 horas y para la realización de Servicio Social un periodo de 6 meses 4 horas diarias hasta acumular un total de 480 horas.

POR LA EMPRESA: Brindar la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos a los alumnos a través de sus Prácticas Profesionales.

ENLACES: Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes se designan:

POR CONALEP: Lic. Elvia Gómez Núñez Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación.

POR LA EMPRESA: Lic. Gerardo Alberto Quezada Camarena

La presente carta de intención se firma en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 15 días del mes de Marzo del año 2016

Por Conalep

Lic. Raul Enrique Chávez Helguera
Encargado del Despacho de la Dirección



L. [Redacted]
Titular del Despacho Despacho

Se elimino nombres y firmas.
Fundamento legal: Artículo 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información publica.
Motivacion: En virtud de tratarse de datos personales.